

¿Puede un acreedor sacar dinero directamente de mi cuenta de banco si debo dinero a un acreedor?

A veces esto es posible. Si usted tiene dinero en una cuenta de ahorros o de cheques con un banco, un banco cooperativo (credit union), una caja de ahorros y préstamos o una institución similar, los acreedores pueden intentar sacar (o “embargar”) dinero de la cuenta para pagar una sentencia que el acreedor tiene contra usted.

Normalmente, el acreedor sólo puede hacer esto después de que a usted le hayan denunciado y después de que la corte de una sentencia contra usted. A veces, sin embargo, un acreedor puede intentar acceder a su cuenta de banco sin que haya habido aun una sentencia. Esto es posible cuando la deuda es por embargo por no pagar impuestos o por cuestiones de sustento de los hijos. Otra excepción es por compensación (“setoff”), la cual se explicará más abajo. Usted debería de buscar ayuda legal si tiene estos tipos de deudas.

¿Cómo toma mi cuenta de banco un acreedor que tenga una sentencia contra mi y cuáles son mis derechos?

Si el acreedor sigue el procedimiento correcto, su cuenta será “congelada” primero por orden de la corte. Cuando su cuenta está congelada, usted no puede sacar ningún dinero de la cuenta. A usted no necesariamente le notificarán por adelantado de que le congelaron su cuenta. Normalmente, el primer aviso de que su cuenta está congelada vendrá del banco.

Sin embargo, usted tiene derechos importantes si un acreedor intenta congelar y tomar su cuenta, incluyendo:

- a. Un aviso de que la congelaron;

- b. Algunos fondos están exentos de embargo; y
- c. Una audiencia rápida para exonerar los fondos que están libres de embargo.
- d. Cien dólares (\$100) de cualquier otro fondo; y
- e. Todo o parte de los fondos de depositarios conjuntos.

¿Qué clase de aviso debería de recibir?

Su banco le debe de mandar un aviso por escrito un día después de que le congelaran su cuenta. El aviso debe de incluir:

- a. Aviso de que su cuenta ha sido o será congelada;
- b. Aviso de que bajo la ley, ciertos fondos están exentos de embargo;
- c. Aviso de que usted tiene el derecho a una audiencia rápida; y
- d. La dirección y el número de teléfono de la corte y un formulario que usted puede usar para pedir una audiencia.

¿Hay algunos fondos en la cuenta que los acreedores no pueden embargar?

Sí. Los siguientes fondos están exentos de embargo, incluso después de que hayan sido depositados en una cuenta. Bajo la ley estatal y la ley federal, “exento” significa que los acreedores no pueden embargar esos fondos para pagar una sentencia contra usted o por cualquier razón. Estos fondos incluyen:

- a. Beneficios de la Seguridad Social;
- b. Beneficios para veteranos;
- c. Algunos beneficios del retiro o de la pensión por incapacidad;

Otros fondos pueden ser exentos. Consulte con un abogado y/o pida una audiencia si usted tiene dudas sobre si el dinero en su cuenta debería de ser exento o no.

¿Cómo pido una audiencia y qué pasa en la audiencia?

Para recibir una audiencia, rellene inmediatamente el formulario que usted recibió con el aviso. Haga dos copias; guárdese una y mande la otra al abogado del acreedor (o el acreedor si no tiene abogado). Mande o lleve el formulario original a la corte. La corte debe de fijar una fecha para la audiencia en cinco días o menos. Llame a la corte para que le digan el día y la hora de la audiencia.

Antes de ir a la audiencia, haga una lista de todas las fuentes de donde proviene el dinero en su cuenta. Si usted tiene beneficios de la Seguridad Social, de los veteranos o una pensión, traiga los documentos de la administración de la Seguridad Social, la administración de veteranos o el fondo de pensiones para probar que usted recibe estos fondos y cuanto recibe. Si usted tiene en su cuenta fondos que están exentos y fondos que no lo están, es importante que usted calcule, de la forma más acertada posible, que cantidad de su cuenta viene de cada una de las fuentes.

Lleve esta información con usted a la audiencia y aluda a ella cuando testifique. Llegue a hora a la audiencia. La corte decidirá qué parte de la cuenta está exenta y por lo tanto se la deben de devolver a usted.

Acuérdese de que su banco puede deducir hasta \$30 de su cuenta para procesar los papeles, \$15 de los cuales se usan para pagar la sentencia. Sin embargo, si su cuenta está exenta a usted le devuelven este dinero.

Además, acuérdesese de que si usted no pide una audiencia, su cuenta puede ser congelada por un período de hasta 90 días y todos los fondos (hasta la cantidad que usted debe) pueden ser embargados por el acreedor.

¿Qué hago si en mis cuentas de banco hay el nombre de otra persona?

Si su cónyuge u otra persona es un depositador conjunto en su cuenta, él tiene el mismo derecho a un aviso y a una audiencia que usted.

Si el depositador conjunto tiene también una sentencia en contra suya en el mismo caso, el depositador conjunto tiene las mismas exenciones que usted. Sin embargo, si a esta persona no la denunciaron, no pueden embargar ninguna de sus contribuciones a la cuenta. Es muy importante que antes de la audiencia ambos depositores averigüen cuanto dinero ha ingresado cada uno en la cuenta en los últimos meses.

¿Qué es una compensación (“setoff”)? ¿En qué se diferencia de un embargo de las cuentas del banco?

El derecho a una compensación (“setoff”) aplica si su acreedor es el banco o la institución en la cual usted tiene su cuenta. Por ejemplo, si usted no está al día en los pagos de un préstamo que hizo del banco ABC y usted tiene su cuenta de ahorros también en el banco ABC, el banco puede tener el derecho de compensación. El banco tiene el derecho de sacar fondos de su cuenta para pagar el préstamo o la deuda sin su consentimiento y sin derecho a una audiencia. Sin embargo, acuérdesese de que el banco no

puede embargar los beneficios de la Seguridad Social, los veteranos u otros fondos que están exentos.

¿Cuándo debo de buscar ayuda legal?

Usted debe de buscar ayuda legal si usted cree que le congelaron, le embargaron o le aplicaron una compensación a su cuenta sin ninguna razón, si usted no recibió un aviso adecuado o si a usted le negaron una audiencia, si usted cree que le embargaron fondos exentos (como la Seguridad Social) o si usted cree que la sentencia contra usted se pronunció incorrectamente. Si usted no puede contratar un abogado privado, usted puede ponerse en contacto con la oficina local de los Servicios Legales.

Revisado 07/02

Código 1020199

PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD PARA AYUDA LEGAL, LLAME AL ILS INTAKE:

Bloomington:

1-877-323-6260 ó
1-812-339-7668

Evansville:

1-877-323-6260 ó
1-812-426-1925

Fort Wayne:

1-877-323-6260 ó
1-260-424-9155

Gary:

1-219-886-3161

Hammond:

1-219-853-2360

Indianapolis:

1-800-869-0212 ó
1-317-631-9410

Lafayette:

1-800-382-7581 ó
1-765-423-5327

New Albany:

1-800-892-2776 ó
1-812-945-4123

South Bend:

1-800-288-8121 ó
1-574-234-8121

¿Me pueden quitar mi cuenta de banco si debo dinero a un acreedor?

Preparado por: Servicios Legales de Indiana, Inc.

La producción de este panfleto se hizo posible gracias a una ayuda de la Fundación del Colegio de Abogados de Indiana (Indiana Bar Foundation).

Este panfleto es para información sólo. NO es un consejo legal. Para recibir consejo legal, consulte con un abogado privado o con un abogado de la oficina de servicios legales más cercana.

Las leyes y la política cambian. Por favor consulte la fecha en la que se revisó el panfleto para asegurarse de que la información está al corriente.

ESTA INFORMACION ESTA
DISPONIBLE EN EL INTERNET

www.indianajustice.org